

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 074 –2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 MAR 2017

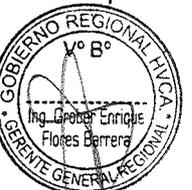
**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, referente a la Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 42°, Numeral 42.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo al informe del visto, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS, hace de conocimiento que según Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS, se aprobó la Transferencia Financiera de Recursos Ordinarios correspondiente al **MES DE MARZO DEL 2017** a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/ 727,324.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)**, los mismos que deben ser incorporados al marco presupuestal del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, de acuerdo a la siguiente distribución: **UNIDAD EJECUTORA 401: REGION HUANCAMELICA – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA – (001000)**., por la suma de S/ 552,039.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) ., **UNIDAD EJECUTORA 402: REGION HUANCAMELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA – (001627)** ., por el importe de S/ 109,984.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) ., **UNIDAD EJECUTORA 404: GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA – RED DE SALUD ACOBAMBA – (001646)** ., por la suma de S/ 27,503.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) ., y finalmente en la **UNIDAD EJECUTORA 405: GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA – RED DE SALUD ANGARAES – (001647)** ., por la suma de S/ 37,798.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) ., los mismos que deben ser distribuidos a nivel de finalidad de los **Programas 001: Programa Articulado Nutricional, 002: Salud Materno Neonatal**, y en relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse la incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el Plan de Beneficios del SIS de cada Unidad Ejecutora; así como acorde a la programación de actividades articuladas al plan operativo y en el marco de la normatividad vigentes; por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;**



# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 074 -2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 MAR 2017

Que, de acuerdo al informe del visto, el Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS, hace de conocimiento que, según Resolución Jefatural N° 037-2017/SIS respecto a la Transferencia Financiera correspondiente al mes de **MARZO DEL 2017** a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/ 59,444.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, provenientes de la Transferencia del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 401: REGION HUANCAVELICA – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA – (00100)**, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, de acuerdo a la siguiente distribución, los mismos que deben efectuarse en el Programa Presupuestario **0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER.**, hasta por el importe de S/ 51,633.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES); y en relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (**APNOP – 9002:** hasta por la suma de S/ 7,811.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)), por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;** de acuerdo al anexo adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 786,768.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, provenientes del Seguro Integral de Salud – SIS correspondiente al mes de **MARZO DEL 2017** respectivamente, con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y**





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

**Nro. 074 -2017/GOB-REG-HVCA/PR**

**Huancavelica, 10 MAR 2017**

TRANSFERENCIAS de acuerdo al detalle de los Anexos N° 01 y 02 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

## Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL



2.3 Bienes y Servicios	7,500.00
3033313. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	<b>6,500.00</b>
5000029. ATENDER NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON C	6,500.00
20. SALUD	6,500.00
044. SALUD INDIVIDUAL	6,500.00
0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	6,500.00
0033313. ATENCION IRA COMPLICACIONES	6,500.00
2.3 Bienes y Servicios	6,500.00
3033315. ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	<b>4,718.00</b>
5000031. BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	4,718.00
20. SALUD	4,718.00
044. SALUD INDIVIDUAL	4,718.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	4,718.00
0033315. ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	4,718.00
2.3 Bienes y Servicios	4,718.00
<b>0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>156,264.00</b>
3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	<b>8,000.00</b>
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	8,000.00
20. SALUD	8,000.00
044. SALUD INDIVIDUAL	8,000.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	8,000.00
0033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	8,000.00
2.3 Bienes y Servicios	8,000.00
3033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	<b>15,000.00</b>
5000044. BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	15,000.00
20. SALUD	15,000.00
044. SALUD INDIVIDUAL	15,000.00
0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	15,000.00
0033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	15,000.00
2.3 Bienes y Servicios	15,000.00
3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	<b>20,000.00</b>
5000045. BRINDAR ATENCION DEL PARTO NORMAL	20,000.00
20. SALUD	20,000.00
044. SALUD INDIVIDUAL	20,000.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	20,000.00
0033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	20,000.00
2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
3033296. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	<b>20,000.00</b>
5000046. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	20,000.00
20. SALUD	20,000.00
044. SALUD INDIVIDUAL	20,000.00
0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	20,000.00
0033296. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	20,000.00
2.3 Bienes y Servicios	20,000.00

3033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	25,000.00
5000047. BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	25,000.00
20. SALUD	25,000.00
044. SALUD INDIVIDUAL	25,000.00
0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	25,000.00
0033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	25,000.00
2.3 Bienes y Servicios	25,000.00
3033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	20,000.00
5000053. ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	20,000.00
20. SALUD	20,000.00
044. SALUD INDIVIDUAL	20,000.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	20,000.00
0033305. ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	20,000.00
2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
3033306. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	25,000.00
5000054. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	25,000.00
20. SALUD	25,000.00
044. SALUD INDIVIDUAL	25,000.00
0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	25,000.00
0033306. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	25,000.00
2.3 Bienes y Servicios	25,000.00
3033307. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE DE UCIN	23,264.00
5000054. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE DE UCIN	23,264.00
20. SALUD	23,264.00
044. SALUD INDIVIDUAL	23,264.00
0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	23,264.00
0033307. ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE	23,264.00
2.3 Bienes y Servicios	23,264.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	355,557.00
3.999999 SIN PRODUCTO	355,557.00
5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	355,557.00
20. SALUD	355,557.00
044. SALUD INDIVIDUAL	355,557.00
0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	355,557.00
0000256. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	355,557.00
2.3 Bienes y Servicios	355,557.00
402 GOB.REG.HVCA - HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA (1627)	109,984.00
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	8,013.00
3033311. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	8,013.00
5000027. ATENDER NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	8,013.00
20. SALUD	8,013.00
044. SALUD INDIVIDUAL	8,013.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	8,013.00
0033311. ATENCION IRA	8,013.00
2.3 Bienes y Servicios	8,013.00

0002. SALUD MATERNO NEONATAL	31,133.00
3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	31,133.00
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	31,133.00
20. SALUD	31,133.00
044. SALUD INDIVIDUAL	31,133.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	31,133.00
0033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	31,133.00
2.3 Bienes y Servicios	31,133.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	70,838.00
3.999999 SIN PRODUCTO	70,838.00
5002166. OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICA	70,838.00
20. SALUD	70,838.00
044. SALUD INDIVIDUAL	70,838.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	70,838.00
0040386. OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICA	70,838.00
2.3 Bienes y Servicios	70,838.00
<b>404 GOB.REG.HVCA - RED DE SALUD ACOBAMBA (1646)</b>	<b>27,503.00</b>
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	2,004.00
3033311. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2,004.00
5000027. ATENDER NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2,004.00
20. SALUD	2,004.00
044. SALUD INDIVIDUAL	2,004.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	2,004.00
0033311. ATENCION IRA	2,004.00
2.3 Bienes y Servicios	2,004.00
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	7,786.00
3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	7,786.00
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	7,786.00
20. SALUD	7,786.00
044. SALUD INDIVIDUAL	7,786.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	7,786.00
0033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	7,786.00
2.3 Bienes y Servicios	7,786.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	17,713.00
3.999999 SIN PRODUCTO	17,713.00
5002166. OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICA	17,713.00
20. SALUD	17,713.00
044. SALUD INDIVIDUAL	17,713.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	17,713.00
0040386. OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICA	17,713.00
2.3 Bienes y Servicios	17,713.00
<b>405 GOB.REG.HVCA - RED DE SALUD ANGARAES(1647)</b>	<b>37,798.00</b>

0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	2,754.00
3033311. ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2,754.00
5000027. ATENDER NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2,754.00
20. SALUD	2,754.00
044. SALUD INDIVIDUAL	2,754.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	2,754.00
0033311. ATENCION IRA	2,754.00
2.3 Bienes y Servicios	2,754.00
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	10,700.00
3033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	10,700.00
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	10,700.00
20. SALUD	10,700.00
044. SALUD INDIVIDUAL	10,700.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	10,700.00
0033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA	10,700.00
2.3 Bienes y Servicios	10,700.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	24,344.00
3.999999 SIN PRODUCTO	24,344.00
5002166. OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICA	24,344.00
20. SALUD	24,344.00
044. SALUD INDIVIDUAL	24,344.00
0096. ATENCION MEDICA BASICA	17,713.00
0040386. OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICA	24,344.00
2.3 Bienes y Servicios	24,344.00
<b>TOTAL</b>	<b>727,324.00</b>

Gobierno Regional Huancavelica  
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

*Alex W. Mblina Vilcas*  
RESPONSABLE PUEGO

Gobierno Regional de Huancavelica  
SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y PRESTACION

*Lic. Adm. Anthon E. Chimú San Juchica*  
SUB - GERENTE

**ANEXO 2**

**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2017**

(Tipo 2)

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037-2017/SIS/FISSAL

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA  
 FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 TIPO DE RECURSO "7" : SEGURO INTEGRA DE SALUD

TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA / SUBGENERICA / SUBGENERICA DETALLE / ESPECIFICA / ESPECIFICA DETALLE	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	59,444.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	59,444.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59,444.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	59,444.00
1.4.1.3.1 DE FONDOS PUBLICOS G CORRIENTES	59,444.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	59,444.00

E.EJEC. prod/Proy Act/Obr. Func. Div.Func. Grp.Fn Gen	CREDITO
401 REGIÓN HUANCVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA (1000)	59,444.00
0024. PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	51,633.00
3000365. ATENCIÓN DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	25,817.00
5003065. DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	25,817.00
20. SALUD	25,817.00
044. SALUD INDIVIDUAL	25,817.00
0097. ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA	25,817.00
0077249. DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO	25,817.00
2.3 Bienes y Servicios	25,817.00
3000367. ATENCIÓN DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO Y TRATAMIENTO	25,816.00
5003067. DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	25,816.00
20. SALUD	25,816.00
044. SALUD INDIVIDUAL	25,816.00
0097. ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA	25,816.00
77251 DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DE CANCER DEL ESTOMAGO	25,816.00
2.3 Bienes y Servicios	25,816.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	7,811.00
3.999999 SIN PRODUCTO	7,811.00
5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	7,811.00
20. SALUD	7,811.00
044. SALUD INDIVIDUAL	7,811.00
0097. ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA	7,811.00
0041330. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	7,811.00
2.3 Bienes y Servicios	7,811.00
<b>TOTAL</b>	<b>59,444.00</b>

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

*Alex W. Molina Vilcas*  
 RESPONSABLE PLIEGO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CALIFICACIÓN

*Lic. Adm. Anthony F. Colina Quicho*  
 SUB GERENTE